



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

DISPOSICION VMME Nº 31/2017

**POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACION DEL PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA DE MATERIAL PUZOLANICO, EN UN LUGAR DENOMINADO COLONIA HECTOR L. VERA, DEL DISTRITO DE YBYTIMI, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI, A FAVOR DEL SEÑOR SILVIO SANABRIA BOGADO.**

San Lorenzo, 18 de setiembre de 2017.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. Nº 22.438/2017, presentado en fecha 5 de junio de 2017, por el Señor Silvio Sanabria Bogado, mediante el cual solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Material puzolánico, ubicada en el inmueble individualizado como Finca Nº 602 Padrón Nº 795 del lugar denominado Colonia Héctor L. Vera del Distrito de Ybytymí, Departamento de Paraguari; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorándum DER Nº 37, de fecha 22 de agosto de 2017, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva la planilla de registro de verificación de la cantera y su informe que, en su parte conclusiva reza lo siguiente: "...*toda la lista de documentos presentados se encuentran autenticados, en orden y completos, y es sugerencia de este Departamento que se otorgue la Renovación de Explotación de la Cantera*".

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. Nº 174, de fecha 02 de agosto del 2017, ha emitido su parecer, que en su parte conclusiva señala: "...*que se ha dado cumplimiento a todo lo requerido..., por lo que corresponde, expedirse técnicamente y remitir el expediente al Comité Evaluador de solicitudes de permisos del VMME de conformidad al artículo 4º inciso d) de la mencionada Resolución Ministerial*".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a la peticionada, siendo su registro el Nº 37.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, en su Acta C.E. Nº 13/2017, se ha expedido en forma favorable.



Abog. Mauricio Fejarano Marín  
Viceministro de Minas y Energía







Que, mediante Resolución Ministerial N° 292/2016, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones faculta al Viceministro de Minas y Energía a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales.

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1º: Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Material Basáltico, ubicada en el inmueble individualizado como Finca N° 602, Padrón N° 795 del lugar denominado Colonia Héctor L. Vera, del Distrito de Ybytymí, Departamento de Paraguarí ; y
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. MAURICIO BEJARANO MARTÍ.  
Viceministro

